



BOLETÍN LEGAL EDICIÓN EXTRAORDINARIA

N° 0347-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 27 de diciembre de 2024, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

■ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 282-2024-ATU/PE

➤ Objeto:

Disponen la publicación del Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao.

> Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

> Disposiciones más relevantes

- Se ha dispuesto la publicación del Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao, aprobado por el Consejo Directivo de la ATU en la Sesión Ordinaria Virtual N° 24 de fecha 19 de diciembre de 2024 en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ATU (http://www.gob.pe/atu).
- Asimismo, se ha precisado que de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2023-ATU/PE que aprueba el Reglamento que regula el Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el territorio de competencia de la ATU, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2024-ATU/PE, los procedimientos administrativos de obtención y renovación de la autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre regular de personas en las provincias de Lima y Callao, sobre las rutas contenidas en el Plan Regulador de Rutas, podrán iniciarse con la publicación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, que incorpore los procedimientos administrativos de transporte regular.

Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2357840-1

